



Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.355.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-501-37/2022; el Decreto Municipal N° 1.082/22; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, mediante el Decreto N° 1.082, de fecha 31 de marzo de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 51, para el día 18 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., con el fin de contratar el servicio de **“MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN PALACIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS”**;

Que, por razones técnicas operativas resulta necesario postergar dicho llamado para el día 29 de abril del año 2022;

Que, la postergación que aquí dispuesta no perjudica los intereses municipales;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Postérguese la Licitación Privada N° 51, para el día 29 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el servicio de **“MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN PALACIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS”**, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-37/2022.

**Artículo 2º:** Manténganse la actual redacción de los Artículos Nros. 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto N° 1.082/22.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Firmado  
RIVAS  
digitalmente por  
RIVAS GODIO  
GODIO Maria Maria Constanza  
Constanza Fecha: 2022.04.20  
12:14:18 -03'00'

Maria Constanza Rivas Godio  
Secretaria de Desarrollo Urbano



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal

Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas

Atentamente, *[Signature]*

1

ATENDIMIENTO

En la fecha 2022/04/20 a las 12:14:18 horas, se realizó la autenticación de la firma digitalizada de RIVAS GODIO y GODIO Maria Maria Constanza en el sistema de autenticación de la Municipalidad de Lanús.

La firma digitalizada fue realizada en el sistema de autenticación de la Municipalidad de Lanús, con el fin de certificar la validez de la documentación presentada.

La firma digitalizada fue realizada en el sistema de autenticación de la Municipalidad de Lanús, con el fin de certificar la validez de la documentación presentada.

La firma digitalizada fue realizada en el sistema de autenticación de la Municipalidad de Lanús, con el fin de certificar la validez de la documentación presentada.

La firma digitalizada fue realizada en el sistema de autenticación de la Municipalidad de Lanús, con el fin de certificar la validez de la documentación presentada.